

ACODECO propone ante la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional, reformas legales enfocadas en reducir tiempos y fijar plazos definitivos para la reparación de vehículos a motor.

El plazo máximo de 6 meses (según lo que establece actualmente la Ley 45 de 2007) que tenía que esperar un consumidor para recibir su automóvil reparado y en el mejor de los casos, reemplazado por uno nuevo, será reducido ahora a 75 días calendario, “contados desde el momento en que haya constancia escrita de la solicitud del consumidor al proveedor”, según la propuesta de modificación del artículo 7 del proyecto 150, que hoy fue aprobada en primer debate en la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos.

Oscar García Cardoze, Administrador de ACODECO, sostuvo ante la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos, la necesidad de que esta modificación a la ley 45, defina los plazos exactos para que se repare el vehículo que está en garantía, o para que se reciba la pieza o se cambie el auto por otro similar si fuese el caso, dado que la norma actual no define los tiempos máximos y muchas veces hay que ir a los tribunales para que estas agencias honren la garantía al

El proyecto 150, que de ser aprobado modificará el actual artículo 46 de la ley 45 de 2007, busca garantizarle al consumidor que en caso de que la agencia no le haya reparado el auto en el tiempo señalado (75 días proponen los diputados), al consumidor se le suministre sin costo un vehículo similar al que compró para su movilización, mientras le reparan su vehículo y si este tiempo adicional sobrepasa los 30 días, la agencia tendrá que reemplazar el auto objeto del reclamo por uno nuevo.

Oscar García Cardoze solicitó a los miembros de la Comisión, que se introduzca en las modificaciones la obligatoriedad de que las agencias distribuidoras de automóviles divulguen la rectificación de los mensajes publicitarios que sean engañosos por los mismos medios y cubriendo los costos, y que de no hacerlo, serán sancionados por la ACODECO y además tendrán reembolsarle a la entidad en un plazo no mayor de 10 días el dinero invertido por la institución en la difusión de los mismos.

Otra de las modificaciones propuestas consiste en que los distribuidores e importadores de bienes y servicios de empresas automotrices tendrán que asegurarles a los consumidores los repuestos, piezas y partes de los autos o vehículos distribuidos durante 7 años contados a partir del momento en que cambie el respectivo modelo.

Según cifras estadísticas de la ACODECO, en los últimos 8 años, las quejas en este sector superan los B/. 24,124,481.00 y de esa cifra, B/. 16, 915,719.00 corresponden a quejas por incumplimiento en las garantías. Dado los montos, la gran mayoría de estas quejas son atendidas por la Defensoría de Oficio de la ACODECO en donde un abogado de la institución, representa gratuitamente a los consumidores ante los tribunales de comercio competentes para resolver estas controversias.